



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIT)

5366

Bases específicas que regirán el proceso selectivo para contratar dos personas como Facultativo/a Técnico/a TIC para prestar servicios de programador de aplicaciones para el área de TIC Innovación de la Fundació Bit, referencia INN02-24

Primera.- La selección se regirá por las indicaciones recogidas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación.

Segunda.- Se ofrecen dos contratos temporales durante el proceso de selección o promoción, hasta la cobertura definitiva del puesto de trabajo con código L03070038, grupo de clasificación B, remuneración bruta anual de 30.720,98.-€ distribuida en doce pagas, para una jornada completa de 37,5 horas semanales, con el siguiente horario general de lunes a viernes de 08:00h a 15:30h y con un régimen flexible de entrada y salida. La persona trabajadora dispondrá, además del periodo de vacaciones anuales, de 6 días de libre disposición y tendrá la posibilidad de adherirse al Acuerdo de teletrabajo de la entidad.

La persona trabajadora se integrará dentro del equipo de desarrollo del Área de TIC Innovación donde realizará tareas de análisis, desarrollo y apoyo a la implantación de aplicaciones informáticas relacionadas con el ámbito de actuación del Área TIC Innovación de la Fundació BIT. Se trata de proyectos de innovación tecnológica en diferentes ámbitos como por ejemplo la salud o los servicios sociales. Podéis encontrar más información sobre estos proyectos a <https://www.fundaciobit.org/area-de-tic-innovacio/>.

Para desarrollar estas tareas se emplearán, entre otras, algunas de las siguientes tecnologías y/o lenguajes de programación: Java, JavaScript, SQL, React JS, React Native, JEE o JSE. Dentro del equipo de desarrollo se aplica una metodología de trabajo basado en AGILE, el que permite una rápida adaptación a la dinámica de trabajo, ser un miembro activo dentro del equipo de desarrollo, y ocasionalmente participar en varios proyectos para ayudar a cumplir los objetivos.

Tercera.- Los/as candidatos/as tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o alguna otra de acuerdo con el artículo 57 del EBEP.
- Tener 16 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados, inhabilitados o despedidos disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, al acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral que se incluyen en el puesto de trabajo ofrecido.
- Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado en Informática, o títulos oficiales universitarios equivalentes.
- Certificado de catalán nivel B2.

Cuarta.- El proceso de selección se realizará por una comisión de selección:

- Presidente: Francesc Tous Llull, Jefe Área TIC-Innovación (titular); Antoni Trobat Obrador, Jefe Área Gobierno Digital (suplente)
- Vocal: Julian Cesar Amer Oliver, Jefe de Proyectos TIC Innovación, (titular); Pedro Ferriol Monserrat, Jefe de Proyectos TIC Innovación (suplente)
- Secretaria: Sonia Plaza García, Administrativa Recursos Humanos (titular); Raquel Díaz Martín, Jefa Área Recursos Humanos (suplente)

Quinta.- El proceso selectivo constará de 4 fases:

Fase 1-Presentación de candidaturas

Toda la documentación justificativa (original y fotocopia) se tendrá que aportar de manera presencial en el registro de la Fundació Bit, calle



Laura Bassi, s/n-Centro Empresarial Son Espanyol, ParcBit, en el horario de 09:00h a 13:00h. También se puede remitir mediante correo electrónico, seleccion@fundaciobit.org, o a través de correo postal, en ambos casos con copia cotejada de la titulación universitaria y del conocimiento de catalán. No serán admitidas en el proceso de selección las candidaturas que no se presenten en el plazo y con las formas antes descritas. Documentación a remitir:

1. Solicitud de participación en el proceso.
2. Fotocopia del D.N.I. o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento acreditativo de la personalidad (N.I.E. o tarjeta de residencia).
3. Curriculum vitae
4. Titulación universitaria requerida en la base tercera
5. Certificado de conocimientos de catalán, nivel B2

La solicitud de participación se encuentra a disposición en la web <https://www.fundaciobit.org/category/ofertes-de-feina/> y en las oficinas de la entidad. Junto con la documentación anterior se tendrán que presentar los documentos justificativos para la valoración de los méritos.

Las personas interesadas en participar en la convocatoria disponen de 15 días naturales para presentar la solicitud, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Finalizado el plazo para presentar las solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos con un plazo de 5 días hábiles para enmendar las posibles omisiones y/o deficiencias.

La Comisión de selección confeccionará la lista definitiva de admitidos y empezará la siguiente fase. Solo los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos pasarán a la fase 2.

Fase 2- Entrevista personal

Se valorarán las competencias específicas que se requieren por la realización del trabajo: tener capacidad de trabajar en equipo, capacidad de autoaprendizaje, iniciativa y rápida adaptabilidad en el nuevo entorno.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

Fase 3- Valoración de méritos

1. Valoración de los conocimientos de idiomas:

- Nivel de catalán: C1 (0,25 puntos) o C2 o D (0,5 puntos), con un máximo de 0,5 puntos. El nivel de catalán se justificará con certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por el órgano competente en materia lingüística del Gobierno de las Islas Baleares, Escuela Balear de Administración Pública o equivalente.
- Nivel de inglés: B2 (0,25 puntos) o nivel superior (0,5 puntos), con un máximo de 0,5 puntos. Acreditado mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), de las universidades, de la EBAP, otras escuelas de administración pública, por Cambridge University, por Trinity College London o Diplomado Universitario especialista en lengua inglesa (maestro u otros) o equivalente.

La puntuación máxima de este apartado relativo a conocimientos de idiomas será de 1 punto.

2. Valoración de formación reglada:

Se valorarán las titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a las exigidas en la convocatoria y relacionadas directamente con las funciones de la categoría profesional y especialidad que son objeto de la oferta.

No se tienen que valorar los títulos académicos que han servido para obtener la titulación académica superior que ya se ha valorado o que se han presentado como requisito.

La formación reglada se valorará de la forma siguiente:

a) Títulos académicos:

- Por cada titulación de nivel MECES 4: 2 puntos
- Por cada titulación de nivel MECES 3: 1,5 puntos
- Por cada titulación de nivel MECES 2: 1 punto

b) Títulos propios de posgrado (máster, especialista universitario, experto universitario y cursos de actualización universitaria), 0,01 puntos por cada crédito LRU o por cada 10 horas lectivas y 0,025 por cada crédito ECTS o por cada 25 horas, con un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado relativo a estudios y títulos es de 3 puntos.

3. Valoración de formación no reglada:

Solo se valoran las acciones formativas (cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas, seminarios y congresos) relacionadas directamente con las funciones de la categoría profesional y especialidad que son objeto de la oferta. La ponderación es la siguiente: se otorgarán 0,01 por cada 10 horas lectivas con un máximo de 1 punto. Los cursos con el mismo contenido, solo se valorarán una vez y puntuará aquel que tenga más créditos o más horas. Todos los certificados de formación tendrán que incluir el contenido formativo para poder ser valorados adecuadamente.

La puntuación máxima de este apartado relativo a formación y perfeccionamiento será de 1 punto.

Fase 4. Valoración de experiencia profesional

En la categoría profesional y especialidad que se solicita: Solo se valorará la experiencia profesional relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo que se solicita. Se otorgarán 0,04 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 4 puntos.

La experiencia en la Administración pública o en cualquier ente del sector público instrumental como personal funcionario o personal laboral se acreditará mediante un certificado acreditativo de los servicios prestados, con la acreditación de la categoría y las funciones. Por servicios prestados en entidades de derecho público sometidas al derecho privado, consorcios, fundaciones y empresas societarias del sector público instrumental la experiencia se acreditará con certificado de la vida laboral y la acreditación de la categoría y las funciones mediante el contrato laboral o certificado de la empresa.

La experiencia de servicios prestados en el sector privado se acreditará con un informe de la vida laboral y la acreditación de la categoría y las funciones mediante el contrato laboral o certificado de la empresa oficial, y/o certificado de funciones.

La puntuación máxima de este apartado relativo a la experiencia profesional es de 4 puntos.

Concluida la valoración la Comisión de selección elaborará una lista provisional con las puntuaciones que han obtenido los/as aspirantes, con indicación del número del documento nacional de identidad y se abrirá un plazo de 5 días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de la lista, para la presentación de alegaciones.

En el supuesto de que varios/as candidatos/se obtengan la misma puntuación, el criterio para establecer el orden de prelación en la puntuación final, será el siguiente:

- Ser mujer, debido a la representación inferior al 40%, del género femenino en la categoría de facultativo/a técnico/a-TIC en la Fundació Bit, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- Puntuación del mérito de la experiencia laboral.

La comisión de selección, los dos días hábiles siguientes, valorará las alegaciones y elaborará la lista definitiva que se elevará al Gerente para la resolución definitiva del proceso.

La persona con una mayor puntuación será la persona seleccionada. Se hará la reserva de cuatro personas que podrán ser llamadas si se produce una baja en este puesto de trabajo.

Toda la información del proceso de selección se publicará en la web de la Fundació Bit <https://www.fundaciobit.org> y en las oficinas de la Fundació Bit en el ParcBit.

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Los criterios selectivos han sido aprobados por el Gerente de la Fundació Bit.

Palma, en la fecha de la firma (31 de mayo de 2024)

El vicepresidente
Francisco Cánovas Vallés

